

**RESOLUCIÓN No. 6895 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SABANAGRANDE QUE ABASTECE TAMBIÉN A SANTO TOMÁS, BARANOA, POLONUEVO (QUE INCLUYE AL CORREGIMIENTO DE PITAL DE CARLÍN) Y PALMAR DE VARELA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especiales las conferidas por la Ley 09 de 1979, Ley 715 de 2001, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 4716 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 09 de 1979 define las actividades de control sanitario que deben ejercer las Autoridades Regionales para garantizar el derecho a la salud y al ambiente sano.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias a ser cumplidas por las autoridades regionales en materia de salud y asigna los recursos de tal forma que puedan cumplir esas competencias.

Que el numeral 43.3.8 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos el *“Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categoría 4°, 5° y 6° de su jurisdicción”*.

Que el Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y dispone que el Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA, lo componen las características básicas, complementarias y complejas (mapa de riesgo de la calidad del agua). Y en su artículo 2 establece: *“Mapa de Riesgo es el instrumento que define las acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo asociado a las condiciones de calidad de las cuencas abastecedoras de sistemas de suministro de agua para consumo humano, a las características físicas, químicas y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos”*.

Que en los numerales 5 y 7 del artículo 8, se establece entre otras obligaciones, que la autoridad sanitaria departamental, debe *“Realizar la vigilancia de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua, como también de las características adicionales definida en el mapa de riesgo, tanto en la red de distribución como en otros medios de suministro de la misma, según se establece en la reglamentación del presente decreto y ‘Calcular los Índices de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano -IRCA’s y reportar los datos básicos del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento – IRABAm, al Subsistema de Calidad del Agua Potable – SIVICAP de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan”*.

Que los artículos 12, 13, 14, definen los instrumentos básicos para garantizar la Calidad del Agua para Consumo Humano, como son: el Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA; Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano IRABA y su elaboración.

Que el mismo Decreto en su artículo 15, define que *“La autoridad sanitaria departamental o distrital y la autoridad ambiental competente, serán las responsables de elaborar, revisar y actualizar el Mapa de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano de los sistemas de abastecimiento y de distribución en la respectiva jurisdicción”*.

Que mediante la Resolución 2493 del 02 de abril de 2018 expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, adopto el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano para el Sistema de Suministro de Agua Potable de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico, en la cual se dispuso a implementar el monitoreo de las siguientes características: Carbono Orgánico Total, Trihalometanos y las características microbiológicas Giardia y Cryptosporidium.

Que mediante la Resolución 4158 de fecha 30 de diciembre de 2020 expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, se actualizó el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano del sistema de suministro de agua potable de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico, en el cual se dispuso continuar con el seguimiento de la características amenazantes en la fuente de abastecimiento y para agua tratada con destino al consumo humano seguir cumpliendo con la frecuencia y número de muestras de control de la calidad física, química y microbiológica contemplados en los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya y con relación a Giardia y Cryptosporidium se dispuso que la persona prestadora las evalúe mínimo una vez por semestre en la fuente de abastecimiento y en el agua tratada.

Que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P quien es la persona prestadora en el municipio de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo(que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico, en cumplimiento del literal b del artículo 6° de la Resolución 4716 de 2010, del artículo 30 del Decreto 1575 de 2007 y al anexo técnico de la Resolución 549 de 2017, expedida por los Ministerios de la Protección Social, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial; actualizo en el año 2021 dos (02) documentos:

1. Estudio de Riesgo y reducción de Riesgos asociados a la calidad del agua para consumo humano del Sistema de suministro de agua del municipio de Sabanagrande- Atlántico.
2. Plan de Emergencia y Contingencia Servicio de Acueductos y Alcantarillado.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Actualizar el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Sistema de Acueducto del municipio de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico, el cual es operado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P quien es la entidad prestadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase como soporte técnico la recopilación de información y la identificación de las características físicas, químicas y microbiológicas presentes en la fuente abastecedora de las cuales se encuentran en el documento denominado “Soporte técnico para la actualización del Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano de los Sistemas de Acueductos de los municipios del Departamento del Atlántico”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en los artículos 4° y 13° de la Resolución 4716 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase como parte integral del presente acto administrativo el Anexo Técnico I (Lista Previa de las Características Físicas, Químicas y Microbiológicas de la Calidad del Agua de la Fuente Abastecedora) y el Anexo Técnico II (Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano actualizado) previstos en la Resolución 4716 de 2010, debidamente diligenciados.

**ARTÍCULO CUARTO: PUNTOS DE MUESTREO.** La entidad prestadora del Servicio Público de Acueducto Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., realizara la tomade muestras para control en los puntos acordados mediante acta de concertación de puntos de muestreo año 2021, para las características definidas en mapa de riesgo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALMA SOLANO SANCHEZ  
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Eloina Goenaga Jiménez – Subsecretaría de Salud Pública  
Revisó: Freddy García González – Profesional Especializado  
Revisó: Miriam Zambrano – Abogada S.S.P.  
Proyectó: Milene Calvo S. – Profesional Especializado



Atlántico  
para la  
Gente

**ANEXO TÉCNICO I**  
**LISTA PREVIA DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA FUENTE ABASTECEDORA**

**MUNICIPIO:** Sabanagrande, Santo Tomás, Polonuevo (Pital de Carlín), Palmar de Varela y Baranoa.  
**DEPARTAMENTO:** Atlántico

**PERSONA PRESTADORA DE ACUEDUCTO:** Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A Barranquilla S.A. E.S.P.

Municipios	ACTIVIDAD CONTAMINANTE DE LA FUENTE ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PREVIAS			
		FÍSICAS	QUÍMICAS	MICROBIOLÓGICAS	OBSERVACIONES
Sabanagrande, Santo Tomás, Polonuevo (Incluye corregimiento Pital de Carlín), Palmar de Varela, Baranoa.	Ganadería, agricultura, zocriaderos, acuicultura. Planta de Beneficio- Aves. Descarga Alcantarillado, actividad fluvial (distribución de combustibles líquidos), Curtiembres, Plantas de Tratamiento Agua, Arroyos.	Color aparente, Turbiedad, pH, conductividad.	Alcalinidad, Arsénico, Bario, Cadmio, Calcio, Carbono Orgánico Total, Cloruros, Cobre, Cromo total, Dureza Total, Fosfatos, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP), Hierro Total, Magnesio, Manganeseo, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Nitritos, Nitratos, Plomo, Sulfatos, Pesticidas, Trihalometanos, Zinc	Giardia, Cryptosporidium, Coliformes totales, coliformes fecales.	

Autoridad Sanitaria Departamental que elabora el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano.

Nombre: Eloina Goenaga Jiménez

Cargo: Subsecretaria de Salud Pública

Firma: 

Revisó: Freddy García González. Profesional Especializado

Proyectó: Milene Calvo Sarmiento. Profesional especializado (contratista).







<b>Trihalometanos Totales</b>	<b>0,2 mg/ L</b>			<b>0,109</b>	<b>0,095</b>	<b>0,071</b>	<b>0,053</b>	<b>0,058</b>	<b>0,081</b>	X		
<b>Turbiedad</b>	<b>2 UN T</b>	<b>204,75</b>		<b>0,4136</b>	<b>0,4408</b>	<b>0,425</b>	<b>0,444</b>	<b>0,4208</b>	<b>0,4833</b>	X		
<b>Zinc</b>	<b>3 mg/ L</b>	<b>0,039</b>	X									

Autoridad Sanitaria Departamental que elabora el Mapa de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano.

Nombre: Eloina Goenaga Jiménez

Cargo: Subsecretaria de Salud Pública del

Atlántico Firma: *Eloina Goenaga J.*

Revisó: Freddy García González - Profesional Especializado

Proyectó: Milene Calvo Sarmiento. Profesional especializado (contratista).

Una vez definido el listado de las características que se incluyeron en el listado previo de las características físicas, químicas y microbiológicas de la calidad del agua de la fuente abastecedora (Anexo Técnico I) y de haber realizado los correspondientes análisis en el agua cruda y el agua tratada, no se encontraron parámetros físicos, químicos o microbiológicos por fuera de la normatividad sanitaria vigente, tal como se evidencia en el Anexo Técnico II- Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano del Sistema de Suministro de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico año 2021, por lo que la persona prestadora no deberá elaborar plan de trabajo correctivo por no presentarse ningún riesgo sanitario que reducir.

Por lo anterior La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P, con el fin de continuar el control que nos permita hacer la revisión anual y actualización del Mapa de Riesgo en próximos años, continuará el seguimiento de la características amenazantes en la fuente de abastecimiento y para agua tratada con destino al consumo humano debe seguir cumpliendo con la frecuencia y número de muestras de control de la calidad física, química y microbiológica contemplados en los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Con relación a Giardia, Cryptosporidium, la persona prestadora las evaluara mínimo una vez por semestre en la fuente de abastecimiento y en el agua tratada y Trihalometanos, una vez por semestre en el agua tratada, con el fin de poder seguir actualizando el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua para el Consumo Humano del Sistema de acueducto de Sabanagrande que abastece también a Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo (que incluye al corregimiento de Pital de Carlín) y Palmar de Varela del Departamento del Atlántico.

Revisó: Eloina Goenaga Jiménez – Subsecretaría de Salud Pública  
Revisó: Freddy García González – Profesional Especializado  
Revisó: Miriam Zambrano – Abogada S.S.P.  
Proyectó: Milene Calvo S. – Profesional Especializado